

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23374** GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 875/2015, con NIG 1808742M20150001000 por auto de 9 de Julio de 2015 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Andaluza de Materiales, S.L., con CIF B-18438382, con domicilio en Lugar Pago de Almunia, s/n. Ogijares (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pago de Almunia, s/n. de Ogijares (Granada).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad GranadaConcursal, S.L.P., con domicilio postal Gran Vía de Colón, n.º 10, 5.º B c.p. 18010 de Granada y dirección electrónica: andaluzam@granadaconcursal.es, siendo la persona natural que la representa doña María Remedios Moreno González de profesión abogada y titulada mercantil.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 15 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150033408-1